



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 24 AGO 2012

RES. DECECO N° 660.12

Expte. N° 6549/10 y 6575/11

VISTO:

El Artículo 2º de la Resolución CD-ECO N° 366/11, por medio de la cual se concede licencia sin goce de haberes al Cr. Jorge Enrique Pecorino en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Auditoría", a partir del día 02 de diciembre de 2011 - Res. DECECO N° 920/11-; y,

CONSIDERANDO:

Que la licencia concedida estaba supeditada a la designación del docente en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación semiexclusiva en la misma materia, en el cual finalizó funciones el día 31/07/12.

Que corresponde emitir acto administrativo que disponga el reintegro a sus funciones en el cargo regular mencionado y recordar la obligatoriedad de actualizar los datos relativos a su situación laboral a través de la presentación de la correspondiente declaración jurada de cargos e incompatibilidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(ad referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tener por reintegrado al Cr. JORGE ENRIQUE PECORINO, D.N.I. N° 13.638.401, a sus funciones en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Auditoría" de esta Facultad, a partir del día 1 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

Artículo 3º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

...///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

RES. DECECO N° 660.12

Expte. N° 6549/10 y 6575/11

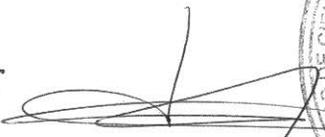
- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

Artículo 4°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

Artículo 5°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

Artículo 6°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

Artículo 7°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO